



GOBIERNO REGIONAL  
DE CUSCO



GERENCIA REGIONAL  
DE EDUCACIÓN CUSCO

UGEL PAUCARTAMBO

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**MEMORÁNDUM MÚLTIPLE N° 247 - 2025-GR-C/DRE-C/D-UGEL-P**

**SEÑOR(ES) :** DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS NIVELES INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA (JEC) DEL AMBITO DE LA UGEL PAUCARTAMBO.

**ASUNTO :** RECORDATORIO Y APLICACIÓN DE FUNCIONES DE LOS COMITÉS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (CAE) SOBRE GESTIÓN DE ALIMENTOS.

**REF. :** OFICIO MULTIPLE N° 00027-2025-MINEDU/VMGI-DIGC

**FECHA :** PAUCARTAMBO, 01 DE JULIO DEL 2025

Por medio del presente, y en el marco de la gestión del **Servicio de Alimentación Escolar**, nos dirigimos a ustedes para hacer de su conocimiento el **Oficio Múltiple N° 00027-2025-MINEDU/VMGI-DIGC**.

Este importante documento reitera y recuerda las **funciones de los Comités de Alimentación Escolar (CAE)**, con especial énfasis en la adecuada **gestión del almacenamiento de alimentos**.

En ese sentido, se les remite el documento de referencia para su **conocimiento, difusión y estricta aplicación** en sus respectivas instituciones educativas, a fin de garantizar el correcto funcionamiento del programa de alimentación escolar.

Agradecemos de antemano su atención y colaboración.

Atentamente,

  
  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
PAUCARTAMBO  
Prof. JOSÉ LUIS ALVÁREZ CANA  
DIRECTOR



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección General  
de Calidad de la  
Gestión Escolar

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 25 de junio de 2025

## OFICIO MÚLTIPLE N.º 00027-2025-MINEDU/VMGI-DIGC

Señores

**DIRECTORES/GERENTES REGIONALES DE EDUCACIÓN (DRE)  
DIRECTORES DE UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL (UGEL)**

Presente. -

**Asunto:** RECORDATORIO SOBRE FUNCIONES DE LOS COMITÉS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (CAE) PARA LA GESTIÓN DEL ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS EN EL MARCO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR.

**Referencia:** a) Informe del Operativo del Servicio de Control Simultáneo N° 3465-2025-CG/EDUC-SOP  
b) Resolución Viceministerial N° 083-20219-MINEDU la norma técnica denominada "Norma para la Cogestión del Servicio Alimentario implementado por el Programa Nacional de Alimentación Escolar en las Instituciones Educativas y Programas No Escolarizados Públicos de la Educación Básica Regular y Especial".

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, por medio del cual la Contraloría General de la República hace de conocimiento los resultados del Operativo del Servicio de Control Simultáneo "Control preventivo a los servicios educativos Año Escolar 2025", el cual, entre otros aspectos, reporta la siguiente "situación adversa":

***"12. '289 instituciones educativas carecen de ambientes adecuados para el almacenamiento de alimentos entregados por el Programa Wasi Mikuna, poniendo en riesgo la conservación y calidad de los alimentos destinados a más de 36 mil estudiantes.***

*Como producto de las visitas realizadas (...) se identificó que en 289 instituciones educativas no se cuenta con ambientes adecuados (falta de iluminación y ausencia de protección contra insectos y roedores) para el almacenamiento de los productos entregados por el Programa Wasi Mikuna.*

(...)"

Sobre el particular, es preciso indicar que la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar (DIGC) tiene a su cargo la formulación de estrategias para la mejora de la calidad de la gestión de las instituciones y programas educativos públicos y privados de la educación básica y, dentro de dicho marco, lidera los espacios multisectoriales que traten aspectos referidos a la gestión de instituciones educativas

EXPEDIENTE: DIGC2025-INT-0630866 CLAVE: 5EFE87

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_3/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar

(artículos 172 y 173 del ROF del Minedu, aprobado por Decreto Supremo N° 001-20215-MINEDU).

Partiendo de esta base, la DIGC tiene a su cargo la articulación con el sector Desarrollo e Inclusión Social, a través del programa de alimentación escolar, la gestión del servicio alimentario en las instituciones educativas de educación básica. Para tal efecto, en marzo de 2024 se aprobó mediante Resolución Viceministerial N° 083-20219-MINEDU la norma técnica "Norma para la Cogestión del Servicio Alimentario implementado por el Programa Nacional de Alimentación Escolar en las Instituciones Educativas y Programas No Escolarizados Públicos de la Educación Básica Regular y Especial", que, entre otros aspectos, regula las funciones y operatividad de los **Comités de Alimentación Escolar (CAE)** en las II.EE de educación básica usuarias del servicio.

De acuerdo a la norma técnica mencionada, corresponde al Presidente del CAE "5. gestionar los ambientes adecuados de almacén, cocina, utensilios y menaje que requiere el servicio alimentario" (5.1.4. Funciones específicas de cada uno de los integrantes del CAE). Asimismo, le corresponde "6. Coordinar con el Comité de Gestión de Condiciones Operativas de la IE o con la instancia correspondiente la mejora de las condiciones necesarias de seguridad, limpieza, orden, salubridad (agua y saneamiento) para garantizar la adecuada prestación del servicio alimentario".

En adición a ello, para la modalidad "Productos", la NT en mención regula la Etapa de Almacenamiento en el flujo de la atención del servicio, según se detalla a continuación.

**"5.2.2. En la modalidad productos**

(...)

ACTIVIDAD	INTEGRANTE DEL CAE A CARGO		
	ETAPA N° 2: Almacenamiento de los productos	Presidente	Secretario
Garantizar y verificar que el ambiente de almacenamiento sea adecuado y preferentemente de uso exclusivo para el acopio de los productos entregados, debiendo cumplir y mantener los requisitos higiénicos sanitarios requeridos por el programa.	X		
Garantizar que los productos sean debidamente almacenados, verificar que cumplan con la rotación adecuada para su consumo, considerando las fechas de ingreso, de manera que se utilicen los que ingresaron primero, o en atención a su vencimiento, de ser el caso.	X		X
Vigilar y registrar las incidencias durante el acopio y almacenamiento de los productos, que debe tener en cuenta el control, seguridad, limpieza, orden, salubridad, de acuerdo a las indicaciones del programa, a fin de evitar la contaminación, garantizando su buena conservación.		X	
Acopiar y almacenar los productos entregados por los proveedores en los ambientes dispuestos para tal fin.			X
Verificar que las fechas de producción y vencimiento de los alimentos entregados sean pertinentes para el periodo de consumo.	X	X	X

EXPEDIENTE: DIGC2025-INT-0630866 CLAVE: SEFE87

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/fe\\_sinadmed\\_3/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/fe_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar

Sobre esta base, corresponde a los CAE conformados en las II.EE, velar por la adecuada gestión para el almacenamiento de los alimentos provistos por el programa de alimentación escolar, debiendo articular con las instancias que correspondan para la obtención de las mejoras de las condiciones que sean necesarias a fin de salvaguardar la salud de las y los estudiantes usuarios del servicio.

Asimismo, es importante señalar que, en caso de identificarse necesidades asociadas con las condiciones de infraestructura y mantenimiento en la gestión del servicio, los CAE puedan reportar y dar aviso a las UGEL para la adopción de las acciones que correspondan dentro de su ámbito competencial, en el marco de la programación de acciones de mantenimiento e infraestructura.

Por las consideraciones expuestas, se solicita a sus despachos comunicar a las instituciones educativas de su ámbito territorial el presente recordatorio, para su difusión entre los integrantes de los CAE, así como para la adopción de las medidas correctivas que correspondan en el ámbito de la gestión escolar.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente

**LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIERREZ**

Director General de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar

(ICONTRERAST)



FIRMA DIGITAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

QUINTANILLA GUTIERREZ Luis Alberto FAU 20131370998 hard

DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD DE LA GESTIÓN ESCOLAR - DIGC MINEDU

En señal de conformidad

2025/06/25 17:16:49

Firmado digitalmente por:  
ORELLANA MIRANDA Mario  
Javier Augusto FAU 20131370998  
soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 25/06/2025 18:45:46-0500

EXPEDIENTE: DIGC2025-INT-0630866 CLAVE: 5EFE87

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_3/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)



Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del contenido y la autoridad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

